

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0524**

Atendiendo los presupuestos del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. **ALLEGUE** el poder para actuar conferido en debida forma. Tenga en cuenta que el aportado no fue remitido como mensaje de datos proveniente del correo electrónico del poderdante. En consecuencia, deberá ser remitido desde la cuenta de quien lo confiere, o en su defecto, con presentación personal en la forma prevista en el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>31</u>	Hoy <u>21-06-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	